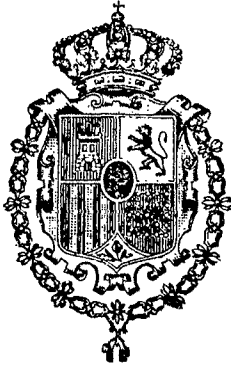


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el inspector médico de segunda clase D. Francisco Coll y Zanuy, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: Vista la importancia que progresivamente va experimentando esa Comandancia general, el considerable aumento habido en la guarnición de la misma, y tomando en cuenta las razones expuestas por V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo la jefatura de Estado Mayor esté á cargo de un coronel del indicado cuerpo, quedando el teniente coronel que actualmente figura en plantilla como segundo jefe de dicha Comandancia general.

Es asimismo la voluntad de S. M. se incluya en el proyecto de presupuesto para el año próximo los créditos correspondientes al mencionado aumento de plantilla, y que interin se apruebe dicho presupuesto se destine en comisión para el citado cargo un coronel de Estado Mayor, el cual figurará en situación de excedente, cobrando el quinto de sueldo restante por el capítulo correspondiente del presupuesto, y la gratificación de residencia, la de mando y demás devengos que como plaza montada le correspondan, con cargo al presupuesto de acción en Marruecos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Larache.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Habiéndose padecido un error al publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 180, la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 27 de julio último, al que acompañaba un presupuesto formulado por la comandancia de Ingenieros de Málaga para instalar un hospital provisional en los almacenes de Campos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 6.340 pesetas sea cargo á los fondos del material de Ingenieros.

Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido material (capítulo segundo, artículo quinto del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la expresada comandancia 6.340 pesetas para la ejecución de las obras del mencionado presupuesto; obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer las remesas de harinas que se detallan en la relación que se inserta á continuación, así como la devolución por los parques á las fábricas de los

sacos vacíos tan pronto lo permitan las necesidades del servicio, afectando los gastos que originen estas remesas al capítulo 1.º, art. 3.º «Subsistencias», de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta, séptima y octava regiones y de Baleares, Interventor general de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Valladolid y Zaragoza.

Relación que se cita

FABRICAS	Parques ó depósitos	HARINA — Quintales métricos
Valladolid.....	Valladolid	200
	Badajoz.	200
	Segovia.	300
	Coruña	100
	Palma.	100
	Mahón.	300
Zaragoza.....	Zaragoza.	600
	Pamplona.	100
	Logroño.	200
	Jaca.	80
	Alcalá.	200
	Madrid.	500

Madrid 19 de agosto de 1913.—LUQUE.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Soria núm. 9, D. Julio Vide Villanueva, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería D. Carlos Landa y de León, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

LICENCIAS DE USO DE ARMAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 19 de junio último, con el que cursa instancia promovida por el segundo teniente de la reserva gratuita, sargento retirado de la Guardia Civil, D. Manuel Zarzoso García, en solicitud de que se le considere comprendido en la real orden de 16 de enero último (D. O. núm. 14), para obtener licencia de uso de armas que no sean de caza ni sirvan para cazar; teniendo en cuenta lo resuelto acerca de este particular por real orden de 8 del mes actual (D. O. número 175), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el maestro armero de tercera clase del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, D. Lucas Hernández y Oliver, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase destinado á la Comandancia de Carabineros de Valencia en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Director de la Academia Médico-Militar respecto á la necesidad de aumentar la plantilla de profesores de dicho centro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se aumente en un médico primero ayudante de profesor, y que ínterin se incluye esta plaza en presupuesto, sea destinado en comisión, previo concurso reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia Médico-Militar.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

CONCURSOS

Vacante en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla una plaza de obrero bastero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Exce-lentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las Escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otra del último Cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud, y copia de la filiación é informe del primer jefe, pudiendo tomar parte en dicho concurso los que tengan título de maestro siller-guarnicionero, facilitado en los establecimientos del arma, según dispone la real orden circular de 2 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 182).

Madrid 19 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,

Leandro Cubillo.

* * *

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el obrero filiado, de oficio ayudante de maquinista, de la octava sección, afecta al Parque de La Co-ruña, Emilio Fernández Alonso, destinado á prestar sus servicios en concepto de agregado á las Inspecciones sanitarias de Benzú, pasa á prestar sus servicios en concepto de destacado á la Fábrica de

Trubia, causando baja en las Inspecciones sanitarias de referencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,

Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con José Fernández Alvarez y termina con Manuel Ramos Domínguez, por hallarse comprendidos en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

El General Secretario

Federico de Madariaga.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de la huérfa-na	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LUS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR E. ABOHO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Lugo....	José Fernández Alvarez..... Manuela López Alvarez.....	Padres...	»	Soldado, José Fernández López.....	182	50	15 julio de 1896 y 8 de julio de 1860.....	19	octubre	1911	Lugo.....	Navia de Suarna.....	Lugo.....	
Id. Guadala-jara.....	Eugenia Palafóx Arroyo.....	Madre...	»	Idem, Román Pardo Palafóx.....	182	50	Idem.....	16	marzo..	1908	Dirección gene-ral de la Deu-da y Clases Pasivas.....	Gargoles de Arriba.....	Guadala-jara.....	(A)
Id. Córdoba....	Antonio Hurtado Sánchez.....	Padre....	»	Idem, Francisco Hurtado López.....	182	50	Idem.....	14	novbre.	1912	Córdoba.....	Lucena.....	Córdoba...	
Id. Valencia...	Rafael Soler Langa..... Peregrina Fabra Erelló.....	Padres...	»	Idem, Manuel Soler Fabra.....	182	50	Idem.....	31	octubre	1912	Valencia.....	Alicra.....	Valencia...	
Id. Coruña....	María Barreiro.....	Viuda...	»	Idem, inutilizado en campaña, San-tiago Otero Nen.....	182	50	Artículos 51 y 52 del proyecto de ley de Clases Pasivas de 29 de mayo de 1862, puesto en vigor por la ley de 25 de junio de 1864.....	26	marzo..	1918	Coruña.....	Roís.....	Coruña....	
Id. Ceuta.....	D.ª Josefa Ramos Espinosa de los Monteros.....	Idem....	»	Inspector del Cuerpo de Orden Pú-blico de Ceuta, D. Pedro Ramos Ji-ménez.....	»	»	Reglamento de pen-siones de Africa de 20 de agosto 1878..	12	enero..	1910	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(B)
Id. Barcelona..	Petra de San Esteban.....	Idem....	»	Guardia de seguridad, Francisco Acero López.....	278	75	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	30	junio..	1909	Barcelona....	Barcelona..	Barcelona..	
Id. Avila.....	Quintín Moreno Jiménez..... Biosa Crespo Crespo.....	Padres...	»	Soldado, Gregorio Moreno Crespo....	182	50		14	febro..	1911	Avila.....	Hornillo....	Avila.....	
Id. Logroño....	Baldomero León Pérez..... Margarita Pérez León.....	Idem....	»	Idem, Manuel León Pérez.....	182	50		23	marzo..	1912	Logroño.....	Corera.....	Logroño...	
Id. Córdoba....	Francisco López Morillo... Cipriana García Baena.....	Idem....	»	Cabo, Laureano López García.....	273	75		20	dícbre..	1911	Córdoba.....	Cabra.....	Córdoba...	
Id. Murcia.....	María del Carmen Pozuelo Nájera..	Viuda...	»	Soldado, Rafael López Jiménez.....	182	50		24	idem..	1911	Murcia.....	Muñcis.....	Murcia....	
Id. León.....	Claudio Maraña Vega..... Dionisia Urdiales Vega.....	Padres...	»	Idem, Daniel Maraña Urdiales.....	132	50		29	idem..	1911	León.....	Gradefes....	León.....	
Id. Granada...	Antonia María Gutiérrez Guarnido..	Madre...	»	Idem, Ramón Ruiz Gutiérrez.....	182	50		25	idem..	1911	Granada....	Montefrío..	Granada...	
Idem.....	Manuel Vilchez de la Iglesia..... Concepción Agustín Padial.....	Padres...	»	Idem, Tomás Vilchez Agustín.....	182	50	8 julio 1860.....	8	octubre	1911	Idem.....	Dureal.....	Idem.....	
Id. de Huesca..	Quiles Palomés Frago..... Joaquina Lloret Cintal.....	Idem....	»	Idem, Quiles Palomés Lloret.....	182	50		21	enero..	1912	Huesca.....	Estopiñan..	Huesca....	
Id. Orense....	Pedro Sobrado Alvarez.....	Padre....	»	Idem, Salvador Sobrado Alvarez....	182	50		2	julio...	1909	Orense.....	Dozón.....	Pontevedra	
Id. Castellón..	Joaquín Esteban Espuj.....	Idem....	»	Idem, Vicente Esteban Girba.....	182	50		28	dícbre.	1911	Castellón...	Gerica.....	Castellón..	
Id. Cáceres....	Faustino Mariscal Yuste.....	Idem....	»	Idem, Domingo Mariscal Muñoz.....	182	50		21	sepbre.	1911	Cáceres.....	Aldeacente-nera.....	Cáceres...	
Id. Cádiz.....	Juan Padilla Domínguez..... María Isabel Gil Diáñez.....	Padres...	»	Idem, Antonio Padilla Gil.....	182	50		26	dícbre..	1911	Cádiz.....	Jerez de la Frontera..	Cádiz.....	
Id. Zamora....	Manuel Ramos Domínguez.....	Padre....	»	Idem, Cándido Ramos Esteban.....	182	50		28	julio...	1909	Zamora.....	San Vitero..	Zamora....	(C)

(A) Se le concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atras anteriores á la de su instancia solicitando el beneficio.

(B) Se le rehabilita en el percibo de la ración de Africa, equivalente á 15 pesetas mensuales y 7,50 pesetas por Navidad de c.da año, que por R. O. de 8 de agosto de 1885, le fué concedida y que percibió hasta que contrajo segundo matrimonio, habiéndose justificado que no le han quedado derechos pasivos por el fallecimiento del último marido

y debiendo percibirla mientras permanezca viuda y resida en posesión ó plaza de Africa.

(C) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciese ó se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que resida.

Madrid 19 de agosto de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA